PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que informe, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos a los dispositivos de atención a la primera infancia en la Ciudad:

1. Con respecto a los Centros de Primera infancia (CPI):
    a. Indique cantidad total de CPI en funcionamiento, especificando ubicación por comuna.
    a. Detalle el cupo habilitado en cada CPI y cantidad actual de niñas y niños inscriptos.
    b. Detalle cantidad de vacantes disponibles y existencia de listas de espera, detallado por edad y comuna.
    c. Especifique criterios de acceso y priorización para el ingreso a los CPI.
    d. Adjunte el presupuesto asignado al programa de CPI durante los últimos dos ejercicios presupuestarios.
2. Con respecto a los Dispositivos de Primera Infancia (DPI):
    a. Indique cantidad total de DPI en funcionamiento, especificando ubicación por comuna.
    a. Aclare el rango etario atendido en los DPI y modalidad de atención.
    b. Detalle cupo habilitado y cantidad actual de niñas y niños asistidos.
    c. Especifique criterios de acceso y requisitos para la admisión en los DPI.
    d. Adjunte el Presupuesto asignado al programa de CPI durante los últimos dos ejercicios presupuestarios.
2. Detalle diferencias normativas, operativas y poblacionales entre los Centros de Primera Infancia (CPI) y los Dispositivos de Primera Infancia (DPI).
3. Aclare si existe superposición de población destinataria entre ambos dispositivos o criterios de exclusión específicos.
4. Indique si existe alguna modalidad de articulación entre los CPI/DPI y el sistema educativo formal y, en caso afirmativo, cómo se implementa

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sr/a Presidente:

Los dispositivos de atención a la primera infancia constituyen una herramienta central dentro del sistema de protección integral de derechos previsto por la Ley Nacional 26.061 y la Ley 114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en consonancia con la Convención de los Derechos del Niño.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat implementa el Programa de Centros de Primera Infancia (CPI) y Dispositivos de Primera Infancia (DPI), destinado a niñas y niños de 45 días a 3 años en situación de vulnerabilidad social, con un enfoque integral que articula cuidado, estimulación temprana, acompañamiento familiar y asistencia alimentaria.

Los distintos dispositivos orientados al acompañamiento y cuidado de niñas y niños en sus primeros años de vida cumplen un rol estratégico en la garantía del derecho al cuidado, la estimulación temprana y la inclusión social. Las políticas públicas destinadas a esta etapa vital permiten convertir el inicio de vida en un punto de igualdad de oportunidades, especialmente para niños y niñas en situación de vulnerabilidad social. En tanto, los dispositivos de primera infancia no solo apuntan al cuidado, sino al desarrollo integral y a la protección de derechos desde los primeros años de vida.

En particular, la evaluación de impacto del Programa CPI realizada por FLACSO con cooperación técnica de UNICEF evidenció que un tiempo de asistencia al CPI mayor a un año se asocia con mejoras significativas en todas las áreas de evaluación del desarrollo infantil temprano. En consecuencia, invertir en la primera infancia genera beneficios de salud, educación y bienestar que se sostienen a lo largo de la vida.

Además, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha elaborado informes de control sobre la gestión del programa CPI, señalando la importancia de fortalecer mecanismos de monitoreo, sistematización de datos y evaluación de resultados. Estos informes constituyen herramientas centrales para la labor parlamentaria y el perfeccionamiento de la política pública.

En este marco, a fin de contar con información actualizada respecto de su cobertura, distribución territorial, criterios de acceso, modalidad de gestión y funcionamiento y recursos humanos asignados, resulta pertinente que esta Legislatura acceda a datos precisos que permitan fortalecer la planificación y articulación de políticas públicas destinadas a la primera infancia.

El presente pedido de informes tiene por objeto contribuir al seguimiento institucional de estos dispositivos, promover la transparencia en su gestión y mejorar una política pública orientada a garantizar el interés superior del niño y la niña, y la igualdad de oportunidades desde los primeros años de vida.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Andrea Mariana Gonzalez
Fecha:26/02/2026 15:33:38
Legisladora Ciudad de Buenos Aires
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires